



**DECRETO QUE APRUEBA BASES
CONMEMORACIÓN MES DEL NIÑO 2021.**

**DECRETO MUNICIPAL N° _____/
LONGAVÍ**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Enrique Menchaca Pinochet.
2. El Decreto Municipal N° 791, de fecha 11 de junio de 2021, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 776, de fecha 09 de julio de 2021, que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las actividades culturales y recreativas programadas ha realizar con la comunidad, se encuentra la realización de la actividad denominada "Conmemoración Mes del niño 2021" a efectuarse en nuestra comuna, el día 8 de agosto del año en curso, contemplándose una serie de actividades y concursos con categorías y respectiva premiación a los ganadores.

Que el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades faculta a los municipios a desarrollar funciones relacionadas con la recreación, como acontece en la especie.

DECRETO:

APRUEBÉSE: Las siguientes Bases Conmemoración Mes del Niño 2021, que son parte integra del actual decreto:

**"Conmemoracion MES del Niño
Longavi 2021".**

1.- PATROCINA: Ilustre Municipalidad de Longaví en la siguiente fecha y localidad:

FECHA	MEDIO
Agosto 2021	Facebook Ilustre Municipalidad de Longaví

2.- OBJETIVOS: Incentivar a los niños y niñas de la Comuna de Longavi a participar en actividades recreativas, de forma individual y/o a su grupo familiar y pares, permitiéndole a su vez interactuar a través de redes sociales con la creación de video "Tik Tok".



3.- PARTICIPACIÓN:

- Podrán participar todos niños y niñas de hasta 10 años de nuestra comuna, como así también algún familiar, que envíen un video tipo TikTok de máximo 25 segundos de duración, mostrando alguna habilidad o destreza.
- La temática es de libre elección, no serán publicados aquellos videos que contengan lenguaje y escenas vulgares obscenas, de maltrato, drogas, ilegal, o bien alguna otra.
- La localia del video será verificado con los registro del sistema escolar local o siendo validado a través del Directorio de una Junta de Vecinos de Longaví.

4.- INSCRIPCIONES: La inscripción se realizará al momento de enviar el video, dicha inscripción es gratuita. Y solo podrán enviar 1 video por categoría exceptuando repetir 1 participación más en la categoria familiar. Al inscribirse el participante declara estar en conocimiento de las bases de la actividad y asume también que este será difundido por las redes municipales, sin perjuicio de un mal uso y él o la participante será el único responsable frente a cualquier resquisio generado por los derechos de autor si es que corresponde el caso.

Estas bases serán publicadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de Longavi, el día 01 de agosto de 2021.

El video Tiktok debe ser enviado al WhatsApp **+569 79785198**

Los videos deberán ser enviados desde 1 de agosto, con fecha limite de recepción el día 6 de agosto, a las 12:00 horas, videos que lleguen posteriormente no serán considerados para el concurso. Los videos serán publicados el 07 de agosto de 2021.

Las personas que realicen su votación en cada video, tendrán 6 días, a contar del 07 de agosto al 12 de agosto de 2021, hasta las 13:00 horas, para hacer su votación, los cuales serán informado con antelación.

5.- PREMIOS POR CATEGORIAS Y RESULTADOS:

CATEGORIA	TRAMO DE EDAD	PREMIO PRIMER LUGAR
MINI	Menor a 8 AÑOS	1 bicicleta
PEQUES	Desde 8 a 16 años	1 bicicleta
FAMILIAR	Debe incluir a un mínimo de un adulto y un niño de hasta 16 años.	Set parrillero familiar para 5 personas

- Para hacer efectivo los resultados y entrega del premio, serán contactados por personal de Dideco, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

6.- JURADOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- El jurado serán el público que votará mediante Like por el Facebook oficial de la Ilustre Municipalidad de Longavi.
- El video de cada categoría que consiga más reacciones solo positivas (me gusta, me encanta, me divierte, me importa) sera el ganador.
- Los encargados de redes sociales (Facebook ilustre Municipalidad de Longavi) entregaran impreso los respaldos con pantallazos de los videos ganadores.

7.- RESPONSABLE: La Dirección de Desarrollo Comunitario encabezada por don Richard Elgueta Elgueta, Director de DIDECO.

En caso de alguna discrepancia en la interpretación de las bases y/o elección del ganador, el municipio designa al Director de Desarrollo Comunitario como responsable para resolver de manera arbitraria cualquier discrepancia al respecto.

8.- FINANCIAMIENTOS:

Los gastos relacionados con la premiación de las actividades deberán ser cargadas a la Cuenta: 24.01.008, Premios y Otros, Centro de Costo 053201, Programa Recreación y Deporte, sub programa 5.

DESÍGNESE, como responsable de la entrega de estos premios a: Richard Elgueta Elgueta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R.Elgueta/D.Parada

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario